



13420

BANCO CENTRAL  
REPÚBLICA DOMINICANA

24 DIC 2021



Superintendencia del  
Mercado de Valores RD  
Recepción de Documento

2021-12-27 10:01  
01-2021-014038



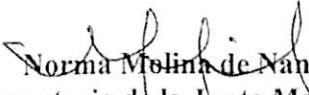
Señor  
Gabriel Castro González  
Superintendente  
Superintendencia del Mercado de Valores  
de la República Dominicana (SIMV)  
Su Despacho.-

Asunto: Remisión Certificación de Resolución de Junta  
Monetaria.

Distinguido Superintendente:

Cúmplenos remitirle para los fines procedentes, la Certificación correspondiente a la Séptima Resolución adoptada por la Junta Monetaria en fecha 16 de diciembre del 2021, mediante la cual se aprueba la reformulación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV) correspondiente al año 2021.

Muy atentamente,

  
Norma Molina de Nanita  
Secretaria de la Junta Monetaria



## CERTIFICACIÓN

Los infrascritos, **Héctor Valdez Albizu, Gobernador del Banco Central y Presidente ex officio de la Junta Monetaria y Norma Molina de Nanita, Secretaria de la Junta Monetaria, CERTIFICAN:** que lo que sigue es una copia fiel de la **Séptima Resolución** adoptada por dicho Organismo en fecha **16 de diciembre del 2021:**

“**VISTA** la comunicación Núm.63228 de fecha 6 de diciembre del 2021, dirigida al Gobernador del Banco Central y Presidente de la Junta Monetaria por el Superintendente del Mercado de Valores, contentiva de solicitud de aprobación de la reformulación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV), correspondiente al año 2021;

**VISTA** la Ley Núm.249-17 del Mercado de Valores de fecha 19 de diciembre del 2017, que derogó y sustituyó la Ley Núm.19-00 de fecha 8 de mayo del 2000;

**VISTA** la Séptima Resolución dictada por la Junta Monetaria en fecha 21 de diciembre del 2020, que aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV) para el año 2021;

**VISTA** la Resolución Primera Núm.R-CNMV-2021-27-SIMV adoptada por el Consejo Nacional del Mercado de Valores en fecha 30 de noviembre del 2021, que, entre otros aspectos, conoció la reformulación presupuestaria de la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV), correspondiente al año 2021;

**VISTA** la Resolución Núm.212-2020 emitida por el Ministerio de Administración Pública (MAP) de fecha 23 de diciembre del 2020, la cual establece en su artículo 12 que *‘se otorgará a los servidores de los órganos y entes, que en base a la evaluación del cumplimiento sistemático de los Indicadores del Sistema de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP) Poder Ejecutivo, alcancen en el último corte realizado por el MAP, una puntuación mínima de ochenta (80) puntos, un pago anual por concepto de “Incentivo por cumplimiento de Indicadores”, que no excederá el monto del salario mensual del servidor, a ser pagado durante el cuarto (4to.) trimestre del año, previo dictamen favorable del Ministerio de Administración Pública y siempre y cuando dichos órganos y entes cuenten con los correspondientes disponibilidades’;*

**VISTO** el Oficio Núm.0030800 de fecha 20 de octubre del 2021, dirigido al Superintendente del Mercado de Valores por el Ministro de Administración Pública, contentivo de su no objeción para que dicha Superintendencia otorgue el incentivo por cumplimiento de indicadores;

**CONSIDERANDO** que conforme establece el artículo 13 de la referida Ley del Mercado de Valores, el Consejo Nacional del Mercado de Valores es el órgano superior de la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV), con funciones esencialmente de naturaleza normativa, fiscalizadora y de control. Asimismo, el numeral 19 del artículo 17 de la mencionada



ley dispone que corresponde al Superintendente elaborar el presupuesto anual de dicha Superintendencia y presentarlo al conocimiento del referido Consejo;

**CONSIDERANDO** que el artículo 8 de la Ley del Mercado de Valores, establece entre las fuentes de ingresos de la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV), la transferencia asignada a dicha Superintendencia en el Presupuesto General de la Nación; cobros por actividades desarrolladas para el mercado o el público en general; acuerdo de cooperación técnica con el Banco Central de la República Dominicana; donación y cooperación del Gobierno Central, de organismos multilaterales y de gobiernos extranjeros;

**CONSIDERANDO** que el Superintendente del Mercado de Valores informó que mediante la Resolución Primera Núm. R-CNMV-2021-04-SIMV, adoptada por el Consejo del Mercado de Valores que, entre otros aspectos, aprobó la modificación de la estructura organizacional de dicha Superintendencia, con los ajustes que resulten necesarios dentro del marco del presupuesto anual aprobado para la operatividad de la misma, conforme las propuestas presentadas por la Dirección de Planificación y Desarrollo; la Dirección Administrativa y Financiera; y, el Departamento de Recursos Humanos, en la que quedó autorizada:

- a) La macro y micro estructura orgánica de la Secretaría del Consejo, con los cargos que corresponden a dicha unidad, otorgándole rango de dirección; y,
- b) La escisión de la Dirección de Servicios Legales, para crear la Dirección Jurídica y la Dirección de Regulación, aprobándose la macro y micro estructura orgánica de ambas unidades, con los cargos que les corresponden.

**CONSIDERANDO** que mediante la Segunda Resolución Núm.R-CNMV-2021-05-SIMV de fecha 26 de marzo del 2021, el Consejo Nacional del Mercado de Valores autorizó, entre otros aspectos la realización de un ajuste salarial por inflación correspondiente a los años 2019 y 2020, a todo el personal de la Institución, conforme porcentaje acumulado del 9.21%, establecido en el Índice de Precios al Consumidor del Banco Central de la República Dominicana; excluyendo de esta disposición a los miembros independientes de designación directa de dicho Consejo, así como al Superintendente e Intendente del Mercado de Valores, toda vez que la indexación de la escala salarial de los altos funcionarios de esa Superintendencia se encuentra sujeta a la decisión de la Junta Monetaria;

**CONSIDERANDO** que mediante la citada Segunda Resolución, el Consejo del Mercado de Valores autorizó al Superintendente a realizar la nivelación salarial por desempeño destacado, de manera complementaria al ajuste por inflación indicado previamente, a técnicos especializados de las unidades organizativas vinculadas a los logros institucionales, conforme a la planificación estratégica; sujeto a solicitudes presentadas por sus encargados y a la decisión de la máxima autoridad ejecutiva, dentro del marco del presupuesto anual aprobado para la operatividad de la Institución;



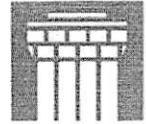
**CONSIDERANDO** que tanto en la citada Segunda Resolución como en la Quinta Resolución Núm.R-CNMV-2021-26-SIMV de fecha 21 de septiembre del 2021, se tomó conocimiento de que, finalizando el tercer trimestre del 2021, el Superintendente del Mercado de Valores debía presentar una reformulación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de dicha Superintendencia correspondiente al año 2021, atendiendo al informe técnico presentado por la Dirección Administrativa y Financiera de la Institución:

**CONSIDERANDO** que mediante la Cuarta Resolución R-CNVM-2021-14-SIMV, adoptada por el Consejo del Mercado de Valores en fecha 4 de mayo del 2021, se autorizó al Superintendente a realizar un donativo por un valor de RD\$500,000.00 a la Unidad de Análisis Financieros (UAF), para fines de la organización del IV Congreso Internacional contra el Lavado de Activos;

**CONSIDERANDO** que mediante comunicación recibida en la Secretaría del Consejo del Mercado de Valores, en fecha 6 de septiembre del 2021, el Superintendente elevó a la consideración de dicho Consejo otorgar a favor de los servidores de la Institución un incentivo por cumplimiento de Indicadores del Sistema de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP), consistente en el 100% del salario bruto, al amparo de lo que establece la Resolución Núm.212-2020 antes citada; al tiempo que resaltó que la Institución cuenta con la previsión de recursos correspondiente para la entrega de dicho incentivo y con ingresos extraordinarios por diferentes partidas presupuestarias;

**CONSIDERANDO** que a los fines de transparentar la previsión de recursos antes citados, mediante comunicación de fecha 24 de noviembre del 2021, el Superintendente del Mercado de Valores presentó al conocimiento del Consejo del Mercado de Valores, la solicitud de aprobación de reformulación del presupuesto del año 2021, según se detalla a continuación:

SIMV Balance (1-2)	Presupuesto aprobado 2021	Reformulación del presupuesto 2021
<b>Ingresos Totales (1) RDS</b>	<b>648,624,514.00</b>	<b>762,843,236.00</b>
Transferencia del Gobierno	149,702,984.00	149,702,984.00
Intereses Fondo del BCRD	79,380,000.00	79,380,000.00
Donaciones: Cooperación IFC	18,200,000.00	18,200,000.00
<b>Ingresos:</b>	<b>401,341,530.00</b>	<b>515,560,252.00</b>
Ingresos Diversos (Tarifa CDEEE)	1,700,000.00	54,721,512.00
Ingresos del Mercado	393,049,030.00	453,722,716.00
Intereses Propios	6,592,500.00	7,116,023.00
<b>Gastos Totales (2) RDS</b>	<b>648,624,514.00</b>	<b>762,843,236.00</b>
Servicios Personales	427,091,318.00	585,118,985.00
Servicios No Personales	163,588,237.00	126,887,330.00
Materiales y Suministros	17,145,000.00	11,453,356.00
Transferencias Corrientes	8,750,000.00	9,661,470.00
Bienes Muebles y Equipos	32,049,959.00	29,722,095.00



**CONSIDERANDO** que conforme a lo indicado precedentemente, el Superintendente del Mercado de Valores destaca que las partidas a incrementar, debido al ingreso extraordinario por el crecimiento del mercado, por RD\$114,200,000.00 y RD\$10,900,000.00 por partidas no ejecutadas, fueron distribuidas de la forma siguiente: a) RD\$80,000,000.00 para el pasivo laboral; y, b) RD\$45,100,000.00 para la continuidad de los proyectos de ciberseguridad;

**CONSIDERANDO** que en ese sentido, mediante la Primera Resolución Núm.R-CNMV-2021-27-SIMV adoptada por el Consejo Nacional del Mercado de Valores en fecha 30 de noviembre del 2021, fue aprobada la reformulación del presupuesto de la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV), correspondiente al año 2021. Asimismo, se autorizó su presentación a la Junta Monetaria para fines de aprobación;

**CONSIDERANDO** que la citada Ley del Mercado de Valores establece que el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Superintendencia del Mercado de Valores, debe ser aprobado por el Consejo Nacional del Mercado de Valores; no obstante, en atención a lo dispuesto en el artículo 127 de la derogada Ley Núm.19-00, dicho presupuesto debe ser aprobado por la Junta Monetaria, hasta tanto la referida Superintendencia alcance su independencia económica. Como consecuencia de lo anterior, la Junta Monetaria aprobó mediante la mencionada Séptima Resolución, el presupuesto correspondiente al año 2021 por el monto total de RD\$648,624,514.00, por lo que dicho Organismo Superior debe conocer y aprobar cualquier modificación al mismo;

**CONSIDERANDO** que tras ponderar en todos sus aspectos la referida solicitud de autorización para la reformulación del Presupuesto de la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV) para el año 2021, la Junta Monetaria estima que la misma se ajusta a los lineamientos de fortalecimiento institucional y eficacia en el cumplimiento de sus cometidos, en consonancia con las funciones, planes y objetivos de esa Superintendencia;

Por tanto, la Junta Monetaria

#### RESUELVE:

1. Aprobar la reformulación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV) correspondiente al año 2021, conforme se indica a continuación:

#### PRESUPUESTO Y REFORMULACIÓN DE INGRESOS AÑO 2021 VALORES EN RDS

Denominación	Presupuesto 2021	Reformulado 2021
Remuneraciones y Contribuciones	427,091,318.00	585,118,985.00
Remuneraciones al Personal Fijo	235,700,000.00	265,927,162.00



Denominación	Presupuesto 2021	Reformulado 2021
<b>Remuneraciones al Personal con Carácter Transitorio</b>	<b>21,500,000.00</b>	<b>17,045,000.00</b>
Sueldo al Personal Contratado e Igualado	500,000.00	520,000.00 ✓
Remuneraciones al Personal de Carácter Temporal	21,000,000.00	16,525,000.00 ✓
<b>Sueldo Anual No.13</b>	<b>20,418,764.04</b>	<b>24,397,222.00</b>
Sueldo Anual No.13	20,418,764.04	24,397,222.00 ✓
<b>Prestaciones Económicas</b>	<b>15,000,000.00</b>	<b>94,582,871.00</b>
Prestaciones Económicas	15,000,000.00	94,366,217.00 ✓
Prestación Por Desvinculación Laboral	-	-
Proporción de Vacaciones no Disfrutadas	-	216,654.00 ✓
<b>Vacaciones</b>	<b>14,250,000.00</b>	<b>14,854,985.00</b>
Vacaciones	14,250,000.00	14,854,985.00 ✓
<b>Sobresueldos</b>	<b>9,235,000.00</b>	<b>9,880,000.00</b>
Primas Antigüedad	9,235,000.00	9,880,000.00 ✓
<b>Compensaciones</b>	<b>4,200,000.00</b>	<b>34,960,111.00</b>
Compensación por Gastos de Alimentación	-	-
Compensación Servicios de Seguridad	4,200,000.00	5,175,000.00 ✓
Compensación por Desempeño	-	29,785,111.00 ✓
<b>Dietas y Gastos de Representación</b>	<b>3,543,340.00</b>	<b>3,678,000.00</b>
Dietas en el País	1,300,000.00	1,500,000.00 ✓
Gastos de Presentación	2,243,340.00	2,178,000.00 ✓
<b>Gratificaciones y Bonificaciones</b>	<b>47,500,000.00</b>	<b>55,048,766.00</b>
Bonificaciones	47,500,000.00	55,048,766.00 ✓
<b>Otras Gratificaciones y Bonificaciones</b>	<b>23,500,000.00</b>	<b>26,332,760.00</b>
Gratificación por Aniversario de la SIMV	23,500,000.00	26,332,760.00 ✓
Otras Gratificaciones	-	-
<b>Contribuciones a la Seguridad Social</b>	<b>32,244,213.88</b>	<b>38,412,108.09</b>
Contribución al Seguro de Salud	14,461,119.56	18,662,360.00 ✓
Contribución al Seguro de Pensiones	16,397,111.92	18,269,762.48 ✓



Denominación	Presupuesto 2021	Reformulado 2021
Contribución al Seguro de Riesgo Laboral	1,385,982.40	1,479,985.61 ✓
<b>Contratación de Servicios</b>	<b>163,588,237.00</b>	<b>126,887,330.00</b>
<b>Servicios Básicos</b>	<b>14,584,737.00</b>	<b>17,429,925.00</b>
Servicios Larga Distancia	-	-
Teléfono Local	1,685,737.00	2,000,562.00 ✓
Telefax y Correos	-	-
Servicios de Internet y Televisión por Cable	9,500,000.00	11,959,431.00 ✓
Electricidad	3,300,000.00	3,400,000.00 ✓
Agua	24,000.00	19,932.00 ✓
Recolección de Residuos Sólidos	75,000.00	50,000.00 ✓
<b>Publicidad, Impresión y Encuadernación</b>	<b>18,650,000.00</b>	<b>8,670,000.00</b>
Publicidad y Propaganda	18,000,000.00	7,700,000.00 ✓
Impresión y Encuadernación	650,000.00	970,000.00 ✓
<b>Viáticos</b>	<b>3,400,000.00</b>	<b>331,329.00</b>
Viáticos Dentro del País	400,000.00	25,000.00 ✓
Viáticos Fuera del País	3,000,000.00	306,329.00 ✓
<b>Transporte y Almacenaje</b>	<b>1,581,000.00</b>	<b>212,724.00</b>
Pasajes	1,500,000.00	135,924.00 ✓
Fletes	75,000.00	75,000.00 ✓
Almacenaje	3,000.00	1,000.00 ✓
Peaje	3,000.00	800.00 ✓
<b>Alquileres y Renta</b>	<b>1,400,000.00</b>	<b>2,433,037.00</b>
Edificios y Locales	900,000.00	1,348,187.00 ✓
Otros Alquileres	500,000.00	150,000.00 ✓
Equipos de Computación	-	484,975.00 ✓
Equipos de Producción	-	449,875.00 ✓
<b>Seguros</b>	<b>48,200,000.00</b>	<b>46,209,196.00</b>
Seguros de Bienes Inmuebles e Infraestructura	2,200,000.00	1,953,171.00 ✓
Seguros de Bienes Muebles	1,000,000.00	656,025.00 ✓
Seguros de Personas	45,000,000.00	43,600,000.00 ✓
<b>Servicios de Conservación, Reparaciones Menores e Instalaciones Temporales</b>	<b>4,860,000.00</b>	<b>1,155,000.00</b>



Denominación	Presupuesto 2021	Reformulado 2021
Obras Menores	4,000,000.00	100,000.00
Mantenimiento y Reparaciones Menores en Edificios	-	5,000.00
Limpieza y Desmalezamiento de Tierras y Terrenos	-	180,000.00
Mantenimiento y Reparación de Instalaciones Eléctricas	-	700,000.00
Servicios Especiales de Mantenimiento y Reparación	500,000.00	170,000.00
Servicios de Pintura y Derivado con Fines de Higiene	360,000.00	-
<b>Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos</b>	<b>650,000.00</b>	<b>2,377,350.00</b>
Mantenimiento y Reparación de Muebles y Equipos de Oficina	50,000.00	82,706.00
Mantenimiento y Reparación de Muebles y Equipos de Tecnología e Información	-	1,125,000.00
Mantenimiento y Reparación de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	600,000.00	769,644.00
Mantenimiento y Reparación de Equipos Industriales y Producción	-	400,000.00
<b>Otros Servicios no Incluidos en Conceptos Anteriores</b>	<b>66,162,500.00</b>	<b>45,357,907.00</b>
Gastos Judiciales	50,000.00	50,000.00
Comisiones y Gastos Bancarios	900,000.00	15,000,000.00
Servicios Funerarios y Gastos Conexos	100,000.00	316,280.00
<b>Fumigación, Lavandería, Limpieza e Higiene</b>	<b>4,050,000.00</b>	<b>1,341,986.00</b>
Fumigación	200,000.00	349,964.00
Lavandería	50,000.00	20,000.00
<b>Limpieza e Higiene</b>	<b>3,800,000.00</b>	<b>972,022.00</b>
<b>Organización de Eventos y Festividades</b>	<b>5,000,000.00</b>	<b>400,000.00</b>
Eventos Generales	5,000,000.00	400,000.00
<b>Servicios Técnicos y Profesionales</b>	<b>56,092,500.00</b>	<b>28,229,641.00</b>
Servicios de Capacitación	4,000,000.00	4,000,000.00
Servicios Informática Sistema Computarizado	10,000,000.00	10,901,117.00
Servicios Jurídicos	-	3,500,000.00

40,000  
-1000

✓

X

X

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

*[Handwritten signature]*



Denominación	Presupuesto 2021	Reformulado 2021
Servicios Sanitarios Médicos y Veterinarios	-	50,000.00
Otros Servicios Técnicos Profesionales	42,092,500.00	9,778,524.00
<b>Impuestos, Derechos y Tasas</b>	<b>20,000.00</b>	<b>20,000.00</b>
Impuestos	20,000.00	20,000.00
Derechos	-	-
Tasas	-	-
<b>Otros Gastos Operativos</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Otras Contrataciones de Servicios</b>	<b>4,100,000.00</b>	<b>2,710,862.00</b>
Otras Contrataciones de Servicios	100,000.00	-
Servicios de Alimentación	4,000,000.00	2,710,862.00
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>17,145,000.00</b>	<b>11,453,356.00</b>
<b>Alimentos y Bebidas para Personas</b>	<b>800,000.00</b>	<b>950,000.00</b>
Alimentos y Bebidas para Personas	800,000.00	950,000.00
<b>Productos Agroforestales y Pecuarios</b>	<b>125,000.00</b>	<b>60,000.00</b>
Productos Forestales	125,000.00	60,000.00
<b>Textiles y Vestuarios</b>	<b>1,150,000.00</b>	<b>150,388.00</b>
Hilados y Telas	-	-
Acabados Textil	50,000.00	50,000.00
Prendas de Vestir	850,000.00	100,388.00
Calzados	250,000.00	-
<b>Productos de Papel, Cartón e Impresos</b>	<b>1,475,000.00</b>	<b>1,564,064.00</b>
Papel de Escritorio	200,000.00	180,000.00
Productos de Papel y Cartón	650,000.00	752,064.00
Productos de Artes Gráficas	600,000.00	600,000.00
Libros Revistas y Periódicos	20,000.00	32,000.00
Texto de Enseñanza	5,000.00	-
<b>Productos Farmacéuticos</b>	<b>800,000.00</b>	<b>200,000.00</b>
Productos Medicinales para uso Humano	800,000.00	200,000.00
<b>Productos de Cuero, Caucho y Plástico</b>	<b>950,000.00</b>	<b>850,000.00</b>
Cueros y Pieles	-	-
Llantas y Neumáticos	200,000.00	200,000.00
Cauchos	-	-



Denominación	Presupuesto 2021	Reformulado 2021
Artículos de Plásticos	750,000.00	650,000.00 ✓
<b>Productos Minerales, Metálicos y No Metálicos</b>	<b>120,000.00</b>	<b>253,000.00</b>
Productos de Cemento, Cal, Asbesto, Yeso y Arcilla	-	3,000.00 ✓
Productos de Vidrio, Loza y Porcelana	50,000.00	50,000.00 ✓
Productos Metálicos y sus Derivados	-	-
Accesorios de Metal	70,000.00	200,000.00 ✓
<b>Combustibles, Lubricantes, Productos Químicos y Conexos</b>	<b>6,000,000.00</b>	<b>5,664,903.50</b>
Gasolina	5,500,000.00	5,200,000.00 ✓
Gasoil	300,000.00	164,903.50 ✓
Aceites y Grasas	-	-
<b>Productos Químicos y Conexos</b>	<b>200,000.00</b>	<b>300,000.00</b>
Pinturas, Lacas, Barniz	150,000.00	150,000.00 ✓
Productos Químicos y Conexos	50,000.00	150,000.00 ✓
<b>Productos y Útiles Varios</b>	<b>5,725,000.00</b>	<b>1,761,000.00</b>
Material de Limpieza	500,000.00	250,000.00 ✓
Útiles de Escritorio, Oficina, Informática y Enseñanza	1,525,000.00	810,000.00 ✓
Útiles Menores Médicos Quirúrgicos y de Laboratorio	-	102,000.00 ✓
Útiles Destinados a Actividades Deportivas y Recreativas	-	70,000.00 ✓
Útiles de Cocina y Comedor	100,000.00	104,000.00 ✓
Productos Eléctricos y Afines	500,000.00	300,000.00 ✓
Productos y Útiles Varios no Identificados Precedentemente	100,000.00	125,000.00 ✓
Bonos para Útiles Diversos	3,000,000.00	-
<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>8,750,000.00</b>	<b>9,661,470.00</b> ✗
<b>Ayudas y Donaciones Ocasionales a Hogares y Personas</b>	<b>500,000.00</b>	<b>400,000.00</b> ✓
Premios Literarios, Deportivos y Culturales	-	-
<b>Becas y Viajes de Estudios</b>	<b>7,000,000.00</b>	<b>7,500,000.00</b>
Becas Nacionales	7,000,000.00	7,500,000.00 ✓



Denominación	Presupuesto 2021	Reformulado 2021
Becas Extranjeras	-	-
Transferencias Corrientes a Instituciones Sin Fines de Lucro.	-	-
<b>Transferencias Corrientes Ocasionales a Asociaciones sin Fines de Lucro</b>	<b>1,250,000.00</b>	-
Transferencias Corrientes a Empresas del Sector Privado	-	-
<b>Transferencias Corrientes al Sector Externo</b>	-	<b>1,261,470.00</b>
Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales	-	1,261,470.00 ✓
<b>Transferencias Corrientes a Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras</b>	-	<b>500,000.00</b>
Otras Transferencias Corrientes a Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras	-	500,000.00
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>32,049,959.00</b>	<b>29,722,095.00</b>
<b>Mobiliario y Equipo</b>	<b>1,000,000.00</b>	<b>1,045,182.00</b>
Muebles, Equipos de Oficina y Estantería	1,000,000.00	1,045,182.00 ✓
<b>Equipos de Cómputos</b>	<b>7,700,000.00</b>	<b>5,523,813.00</b>
Equipos de Tecnología de la Información	7,500,000.00	4,573,813.00 ✓
Electrodoméstico	100,000.00	130,000.00 ✓
Otros Mobiliarios y Equipos NIP	100,000.00	100,000.00 ✓
Equipos y Aparatos Audiovisuales	-	720,000.00 ✓
<b>Vehículos y Equipos de Transporte, Tracción y Elevación</b>	<b>100,000.00</b>	<b>1,500,000.00</b>
Automóviles y Camiones	-	1,500,000.00
Otros Equipos de Transporte	100,000.00	-
<b>Maquinarias, Otros Equipos y Herramientas</b>	<b>6,249,959.00</b>	<b>1,010,000.00</b>
Sistemas de Aires Acondicionados, Calefacción y Refrigeración Industrial y Comercial	5,477,210.00	1,010,000.00
Equipos de Comunicación, Telecomunicaciones y Señalamiento	772,749.00	-
Equipos de Generación Eléctrica	-	-



Denominación	Presupuesto 2021	Reformulado 2021
Maquinaria/Herramientas	-	-
Otros Equipos	-	-
<b>Equipos y Aparatos Audiovisuales</b>	<b>1,200,000.00</b>	-
Cámaras Fotográficas y de Video	1,200,000.00	-
<b>Equipo e Instrumental Médico</b>	-	-
Equipo Médico y de Laboratorio	-	-
<b>Bienes Intangibles</b>	<b>15,800,000.00</b>	<b>20,643,100.00</b>
Programas de Informática y Base de Datos	10,890,829.00	12,113,100.00
Licencias Informáticas e Intelectuales, Industriales y Comerciales	-	-
Informática	4,909,171.00	8,530,000.00
<b>Obras en Edificaciones</b>	-	-
Obras para Edificación no Residencial	-	-
<b>Total</b>	<b>648,624,514.00</b>	<b>762,843,236.00</b>

2. Esta Resolución deberá ser notificada a la parte interesada en cumplimiento a lo establecido en el literal h) del Artículo 4 de la Ley Núm.183-02 Monetaria y Financiera, de fecha 21 de noviembre del 2002.”

Esta certificación se expide en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día veintitrés (23) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

  
Héctor Valdez Albizu  
Gobernador del Banco Central y  
Presidente de la Junta Monetaria

  
Norma Molina de Nanita  
Secretaria de la Junta Monetaria